RESOLUCION Nº 062/12

VISTO:

La certificación médica presentada con fecha 26 de marzo de 2012, por el empleado municipal de planta permanente Sr. Marcelo Cotelo, legajo Nº 627, quien debe continuar en reposo psíquico durante 30 días a partir del 25 de marzo de 2012, por un cuadro neuroreactivo en evolución;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza Nº 1304/99, cuando la enfermedad contraída, por su naturaleza o evolución requieran un tratamiento prolongado con incapacidad para trabajar, se podrá otorgar licencias con goce íntegro de haberes en forma contínua o discontínua,

Que según lo establecido por el art. 11 de la citada Ordenanza en todos los casos en que sea necesario otorgar licencias por razones de salud, la misma deberá ser certificada por médico tratante y autorizada por el médico de contralor municipal o junta médica,

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: OTORGUESE licencia por razones de salud, al empleado municipal de planta permanente Sr. Marcelo Cotelo, legajo Nº 627, desde el 25 -03-2012 hasta tanto se expida la Junta Médica que se constituirá el día 4 de abril de 2012 a las 9,00 hs. en el Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui, para la cual queda citado el mencionado empleado así como su médico tratante Dr. Jorge Arbach-M.P. Nº 6767, debiendo asistir munido de los estudios complementarios realizados a la fecha, a efectos de la autorización de la causal determinante de la licencia.-

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE debidamente a la parte interesada y al médico tratante.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrenda por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de marzo de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES GUSTAVO A. SEZ SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL